MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1062 **Corrientes,** 12 ABR 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6701, la Resolución N° 720/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución reglamentaria de la Ordenanza N° 6701 de habilitaciones comerciales, prevé los requisitos necesario para el otorgamiento del permiso municipal para la instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y toda otra actividad que deba someterse a dicha autorización.

Que, es necesario la rectificación parcial y complementación de la Resolución N° 720/2019 respecto de los requisitos específicos necesarios para el proceso de habilitación de las actividades clasificadas como de riesgo alto

Que, la presente brinda el complemento acorde y necesario para que la Ordenanza N° 6701 y su reglamentaria Resolución N°720/2019, cumplan con los fines que inspiraron su sanción, satisfaciendo en conjunto la necesidad de establecer un régimen ágil y eficaz que garantice la seguridad ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme lo previsto por el Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 7° de la Resolución N° 720 del 15 de marzo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 7: Quien se proponga desarrollar las actividades previstas en el artículo primero de la Ordenanza N°6701, deberá cumplir con la acreditación de los siguientes requisitos:

1. Factibilidad del Uso de Suelo: Previo a la solicitud de habilitación comercial, el iniciador deberá contar con la factibilidad de uso de suelo, y en el caso de que el inmueble se encuentre en los distritos CHM, CH, EG 37, EG 38 y/o se encuentre

ARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

...N ESTEBAN MALDONADO YONNA
...retario de Desarrollo Económico
...icipalidad de la Ciudad de Ctes.

...LLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
...ecretario de Coordinación de Gobierno
...Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

...UARDO ADOLFO TASSA
INTENDENTE
...nicipalidad de la Ciudad de C

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 1062 **Corrientes,**

catalogado como de interés urbano y arquitectónico patrimonial, deberá acreditar la aprobación de la comisión de centro histórico y/o Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

2. Individualización del solicitante:

a) Si es una Persona Física: Se requerirá la acreditación de la personería a través del Documento Nacional de Identidad y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Si es Persona Jurídica: Además de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Contrato Social o Instrumento Constitutivo inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica o Registro Público de Comercio de la provincia del domicilio social. Acta de asamblea de designación de autoridades.

c) Si el solicitante es una Sociedad Simple (Ex Sociedad Irregular o de Hecho): su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia del Documento Nacional de Identidad de todos sus integrantes y contrato social.

d) Si el solicitante es una Asociación, Fundación, Cooperativa o Entidad Civil o entidades asociativas sin personería jurídica, con o sin fines de lucro: su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia del respectivo instrumento constitutivo con las firmas del Presidente y/o integrantes del órgano de gobierno y autorización expresa a un representante para realizar el trámite en nombre de la entidad.

e) Supuestos Especiales: Podrán solicitar el inicio del trámite de habilitación comercial las personas físicas o jurídicas en su carácter de administradores de Sucesiones o Fideicomisos. A tal efecto, deberán acreditar:

e) 1.- Sucesión: Copia certificada de Designación de Administrador Judicial y de Acta de toma de posesión de Administrador Judicial.

e) 2.- Fideicomiso: Copia del contrato de Fideicomiso debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, donde surja la designación como administrador y facultades suficientes para administrar el inmueble sujeto a habilitación comercial.

3. De la inscripción de las actividades en Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya habilitación se solicita: Se deberá acreditar la inscripción de las actividades cuya habilitación se solicita en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 1062 **Corrientes,** 12 ABR 2019

4. Respecto de la titularidad del inmueble por el cual se solicita la habilitación: El solicitante deberá declarar el carácter en que ejerce el derecho de ocupación respecto del inmueble por el cual se solicita la habilitación. La autoridad de aplicación se reserva la facultad de exigir al solicitante la documentación que acredite el derecho de ocupación declarado. Comprobada la omisión y/o falsedad en la información declarada, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 22.

5. Respecto de la Seguridad del Establecimiento:

a.- Croquis y/o informe de Protección contra incendio emitido por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes y/o profesional matriculado aprobado por Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros, según categoría del riesgo.

b.- Plan de Contingencia y Evacuación; para locales o establecimientos cuya superficie sea mayor a 500 m2 o cuya actividad sea considerada de alto riesgo, emitido por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes o por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

c.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Contrato de Cobertura Médica vigentes; para locales o establecimientos con concentración de personas o cuando el riesgo de la actividad así lo requiera.

6. Para las habilitaciones en los rubros de Confitería Bailable, Salones de Fiestas y similares se deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código de Espectáculo Publico Ordenanza Nº 4203 y Código de Nocturnidad Ordenanza Nº 5800.

7. Con respecto a la situación fiscal de los solicitantes:

a.- Inscripción en AFIP.

b.- Domicilio Fiscal Electrónico.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, las notificaciones que con motivo del proceso de habilitación municipal deban efectuarse, serán notificadas en el "correo electrónico fiscal" denunciado."

Artículo 2: Modificar el artículo 18° de la Resolución N° 720 del 15 de marzo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 18: Habilitación de Establecimientos de Riesgo Alto: Para la habilitación de establecimientos cuyas actividades se clasifiquen como de Riesgo Alto y/o se pretendan desarrollar en establecimientos de más

...ALEJANDRA WICHMANN
...ecretaria de Desarrollo Urbano
...unicipalidad de la Ciudad de Ctes.

...STEBAN MALDONADO YONNA
...retario de Desarrollo Económico
...icipalidad de la Ciudad de Ctes.

...ERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

...GUARDO ADOLFO TA
INTENDENTE
...unicipalidad de la Ciudad

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 1062 **Corrientes,** 12 ABR 2019

de 500 m2 (metros cuadrados) de superficie, el solicitante deberá cumplimentar los pasos detallados en los puntos 1.- a 8.- del artículo 16 y los que se describen a continuación:

1.- Cumplido los pasos detallados en los puntos 1.- a 8.- del artículo 16, el solicitante deberá ingresar el Croquis del local comercial con las medidas de prevención antisiniestrales aprobado por Bomberos de la Provincia de Corrientes.

2.- Acreditar copia fiel de Memoria Descriptiva y Croquis y/o Plano de Obras y Plano de Instalación Eléctrica aprobados o registrados por el municipio, emitido por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros o Plano de Obras y Plano de Instalación Eléctrica aprobados o registrados emitido por el municipio, que acrediten el cumplimiento de las condiciones de seguridad, edilicias y de construcción del establecimiento.

3.- En caso de que el solicitante decida la intervención del profesional matriculado, deberá ingresar el CUIT del profesional especialista con matrícula vigente para autorizarlo a cargar el informe previsto en el punto anterior.

4.- Cargada la documentación detallada en los incisos precedentes, la Autoridad de Aplicación procederá a la revisión formal y material de la documentación incorporada. Si constatare deficiencias u observaciones susceptibles de ser saneadas, devolverá la solicitud en forma electrónica, para su sub-sanación por parte del solicitante. En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a la baja a la solicitud de los sistemas informáticos.

5.- Si las deficiencias observadas no fueran susceptibles de corrección, o no se diere cumplimiento de los requisitos de presentación establecidos en la presente, se procederá al rechazo de la solicitud de habilitación.

6.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, la Autoridad de Aplicación realizará la inspección del establecimiento a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. De detectarse incumplimientos, la Autoridad de Aplicación se procederá de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la presente.

7.- Efectuada la inspección y aprobada la Solicitud, se procederá al dictado del Acto Administrativo que otorgue la habilitación, extendiéndose el Certificado de Habilitación que consta de una oblea la cual contendrá el código QR, con la información de la habilitación del establecimiento de conformidad al artículo 23.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 1062 **Corrientes,** 12 ABR 2019

8.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir el Certificado habilitante correspondiente."

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Scanned with CamScanner